

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:30135/2013

CÓRDOBA, **25 FEB 2014**

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Hospital Nacional de Clínicas tramitó una Contratación Directa por motivos de urgencia para el lavado de ropa del Nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite fue autorizado mediante Resolución del Director del Hospital Nacional nro. 497/13 por la suma de \$ 75.000, y aprobado mediante Resolución 209/13, por un monto de \$ 74.822;

Que a fs. 32 obra informe de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Que a fs. 35 el Dpto. Compras del Nosocomio realiza informe, manifestando que el servicio de que se trata es indispensable para el funcionamiento del Hospital;

Que a fs. 40 el Dpto. de Compras del Hospital Nacional de Clínicas informa que la Contratación por motivos de urgencia cubrió el servicio durante el mes de julio de 2013 y el saldo restante del mes de junio del mismo año (por cuanto éste no alcanzó a cubrirse con la orden de compra correspondiente a la Licitación anterior N^a 13/12);

Que el servicio de lavado de ropa es un servicio esencial para el normal funcionamiento del Hospital, sin perjuicio de lo cual existe un procedimiento pautado normativamente para casos de urgencia que no ha sido cumplimentado en el caso de que se trata (Art. 24 y 140 Dec. 893/12);

Que se estima que no es procedente la aprobación del procedimiento en las circunstancias dadas, debiendo considerarse las disposiciones del Art. 24, último párrafo, Dec. 893/12;

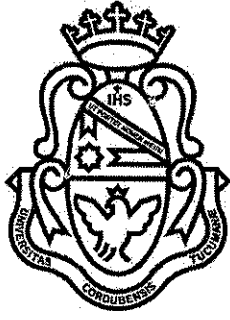
Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53746,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de legítimo abono las sumas efectivamente abonadas a la empresa LAVANDERÍA MEDITERRÁNEA SRL, de acuerdo a lo detallado en la Orden de Compra de fojas 29, la cual forma parte integrante de la presente.

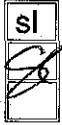
81 9



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:30135/2013

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas -Hospital Nacional de Clínicas-.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 143